

PARANA, 29 MAR 2016

VISTO

El monto de las Asignaciones Familiares vigentes en el Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5729, sus modificatorias y complementarias, se establecen las Asignaciones Familiares a favor de los funcionarios y agentes que se desempeñan en cualquiera de los tres Poderes del Estado Provincial, sus reparticiones u organismos descentralizados o autárquicos;

Que los valores actualmente liquidados para las prestaciones correspondientes a la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, fueron fijados por Decreto 1945/15 MEHF, con vigencia a partir del 1 de Julio de 2015, así como los montos de los haberes nominales, que determinan los tramos, dentro de los cuales se liquida cada monto de Asignaciones Familiares;

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha determinado nuevos valores para las Asignaciones Familiares a partir del 1 de Marzo de 2016;

Que atento a los incrementos de remuneraciones de los distintos Escalafones de la Administración Pública, se hace necesario incrementar en cada tramo, los haberes nominales que determinan los mismos;

Que es intención de este Poder Ejecutivo Provincial incrementar a partir del 1° de Marzo de 2016, el monto de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes,



Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1 de Marzo de 2016, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo.	hasta \$ 12.079	\$ 966.-
	mayor \$ 12.079 hasta \$ 16.520	\$ 649.-
	mayor \$ 16.520 hasta \$ 33.878	\$ 390.-
	mayor \$ 33.878	\$ 199.-
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$ 16.520	\$ 3.150.-
	mayor \$ 16.520 hasta \$ 33.878	\$ 2.227.-
	mayor \$ 33.878	\$ 1.246.-
Asignación por Nacimiento	hasta \$ 33.878	\$ 1.125.-
	mayor \$ 33.878	\$ 690.-
Asignación por Adopción	hasta \$ 33.878	\$ 6.748.-
	mayor \$ 33.878	\$ 4.153.-
Asignación por Matrimonio	hasta \$ 33.878	\$ 1.687.-
	mayor \$ 33.878	\$ 1.038.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto, será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación